

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11243** *Acuerdo de 1 de julio de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 18 de marzo de 2021, en la Escuela Judicial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso de méritos convocado por anterior acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 18 de marzo de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril) para proveer un puesto de administrativo N20 en la Escuela Judicial de Barcelona, en los términos propuestos por la comisión de valoración que ha calificado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación final alcanzada, se adjudica el puesto de administrativa en la Escuela Judicial a Susana San Paulino Sánchez, con documento nacional de identidad número \*\*\*7390\*\*, funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Conforme a lo prevenido en el apartado 3 de la norma quinta de la convocatoria, si la citada funcionaria no tomase posesión del puesto, éste se adjudicaría a María de los Ángeles Millán Álvarez, con documento nacional de identidad número \*\*\*4706\*\*, concursante que ha superado la puntuación mínima exigida en las dos fases del concurso.

Como señala la referida norma quinta apartado 6) de las normas que rigen el concurso, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Contra el acuerdo de la Comisión Permanente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de julio de 2021.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.